



2

EL LLANQUIHUE | Jueves 23 de abril de 2026

## Tema del día

# Multarán con hasta \$349 mil el comercio sexual en Puerto Montt: sanción incluye a clientes

**CONTROL URBANO.** Concejo despachó la medida con siete votos a favor, desatando cuestionamientos sobre la legalidad de la norma y el riesgo de estigmatizar a los grupos involucrados.

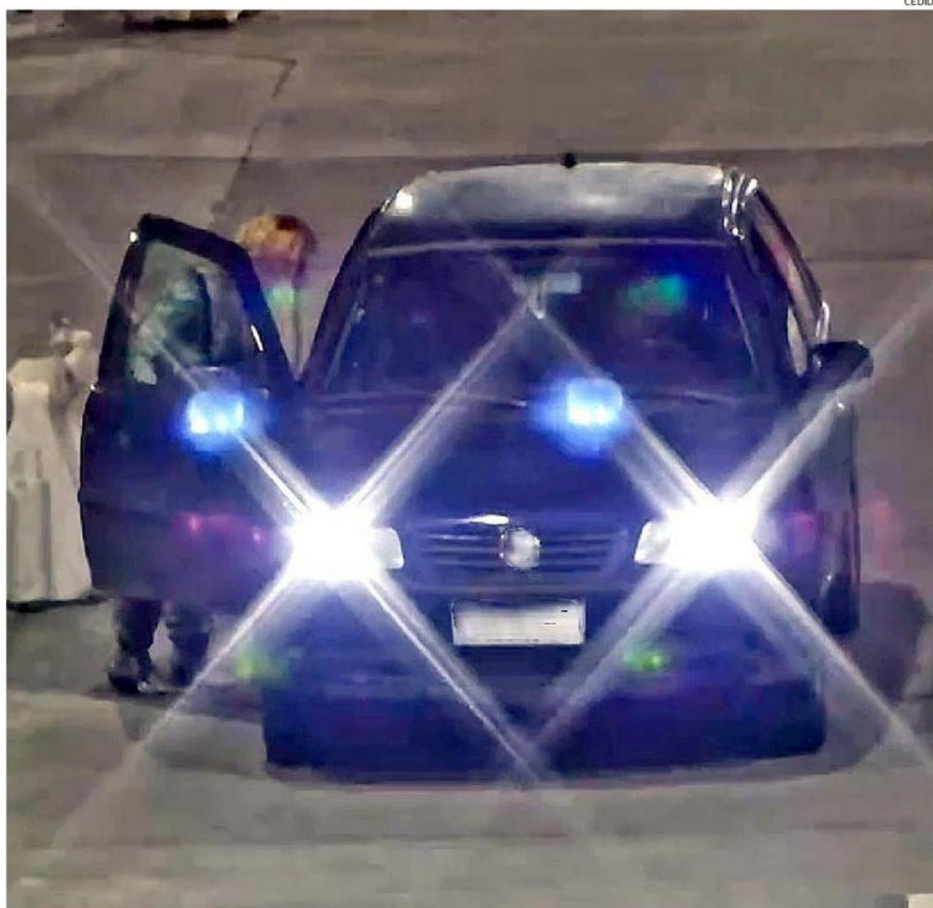
Romina Fierro  
cronica@diariollanquihue.cl

Con un resultado de siete votos a favor, tres abstenciones y un rechazo, Puerto Montt implementará una restrictiva ordenanza contra el comercio sexual callejero. La medida castiga tanto la oferta como la demanda en bienes nacionales de uso público (calles). Sin embargo, organizaciones sociales y expertos legales advierten sobre la falta de programas de reinserción y el riesgo de estigmatización ante esta medida de la municipalidad.

Multas de hasta \$349 mil arriesgan quienes contraten y quienes ejerzan el comercio sexual en la vía pública de Puerto Montt, tras la aprobación de la nueva ordenanza. La norma-

tiva, visada en el último Concejo Municipal, sancionará tanto la oferta como la demanda de servicios sexuales en espacios públicos. Sin embargo, organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales señalan que la medida podría estigmatizar a los grupos involucrados, carece de planes de reinserción y expone a inspectores municipales a fiscalizar apoyados únicamente en presunciones.

La "Ordenanza local sobre comercio sexual en lugares públicos", que regirá a contar del mes siguiente a su publicación en el Diario Oficial, y que fue inicialmente rechazada por el Concejo Municipal el 7 de abril, establece una estructura punitiva con el fin de erradicar estas prácticas de las arterias de la comuna, como Antonio Varas.



CEDIDA

### Activistas denuncian "mito sanitario"

Desde Fundación Transcende desmienten que el comercio sexual sea sinónimo de propagación de enfermedades. Javiera Calbucura detalla que las trabajadoras portan carnet sanitario. "Tienen revisión profesional. Estigmatizarlas y culparlas de propagar ITS es falso", advierte, exigiendo diálogo y no solo castigo. Además, destaca su trabajo con el Servicio de Salud y el Cosam, logrando casos de éxito como el de "Dominga", quien dejó el comercio sexual para insertarse en el mundo laboral formal. "El municipio también puede realizar este acompañamiento coordinado con otras instituciones del Estado para otorgar opciones reales", tris ta Calbucura como alternativa.

### NORMAS Y SANCIONES

El documento estipula la prohibición de ejercer el comercio sexual en la vía pública, así como el acto de "ofrecer, solicitar, negociar o aceptar -de forma directa o indirecta- servicios sexuales en los bienes nacionales de uso público". De esta manera, la ordenanza ratifica que las sanciones se aplicarán tanto para quienes realizan la actividad como para los clientes.

Quienes sean detectados infringiendo esta disposición serán denunciados al Juzgado de Policía Local, donde arriesgan multas que van desde las 3 hasta las 5 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), lo que equivale a sanciones económicas de hasta \$349.445.

Respecto a la operatividad de la medida, el texto legal determina que la fiscalización estará a cargo de Carabineros de

Chile, la Policía de Investigaciones (PDI) e inspectores municipales de Seguridad Pública. La discusión jurídica radica en que la infracción se constituirá no solo al detectar a las personas en pleno acto, sino que bastará con que los fiscalizadores "tengan a lo menos un indicio de que la persona ha realizado, se encuentra realizando o se apresta a realizar alguna de las conductas", señala el escrito.

### DEBATE INTERNO

Este criterio de presunción y el despliegue de personal municipal generó un debate al interior del órgano colegiado. Desde el oficialismo, el concejal José Segura (RN), quien se abstuvo durante la última votación -y también la primera vez que la alcaldía intentó aprobar el texto-, cuestionó la viabilidad del control. "Estoy absolutamente de acuerdo en que se fiscalice y

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT BUSCA ERRADICAR LA PROSTITUCIÓN CALLEJERA CON ORDENANZA.



**Tema del día**

**1 mes**

es el plazo de entrada en vigencia de esta nueva normativa tras su publicación en el Diario Oficial.

**7 votos**

a favor, uno en contra y tres abstenciones recibió la norma en la última sesión del Concejo Municipal.

RUDY MUÑOZ / UNO NOTICIAS



LA CALLE ANTONIO VARAS ES UNA DE LAS ARTERIAS DONDE BUSCARÍAN ERRADICAR EL COMERCIO SEXUAL DE PUERTO MONTT.

(viene de la página anterior)

ojalá se erradique de las calles de Puerto Montt la prostitución callejera (...) pero esto corresponde por ley a las policías. Nosotros con una ordenanza no vamos a solucionar el problema”, argumentó el edil.

**VISIONES LEGALES**

Más allá del debate político, la legalidad de la norma también divide a los expertos. Pamela Sánchez, abogada especializada en derechos humanos, advierte que la normativa podría enfrentar obstáculos judiciales. “Una ordenanza no puede estar por sobre la ley. El comercio sexual no está sancionado si es con consentimiento de los involucrados; lo que se sanciona es la explotación sexual. Sacar a las trabajadoras sexuales de la calle sería atentar contra la libertad de circulación”, explicó la jurista.

Por otro lado, el abogado penalista José Luis Andrés definiendo la potestad municipal. “Si bien la prostitución no es delito, como toda actividad comercial su ejercicio está sujeto a las ordenanzas sanitarias y municipales. El municipio tiene atribuciones para regular el uso de los espacios públicos, por lo que la ordenanza me parece correcta”, argumentó.

**ENFOQUE SANITARIO**

Las críticas también se dirigieron al enfoque social y sanita-

**“Nosotros con una ordenanza no vamos a solucionar el problema... somos acompañantes y nada más”**

José Segura,  
concejal RN

**“El municipio, en vez de castigar, debería coordinar con el Estado opciones reales a un trabajo formal”**

Javiera Calbucura,  
presidenta Fundación  
Transcende

**“Sacar a las trabajadoras sexuales de la calle sería atentar contra la libertad de circulación”**

Pamela Sánchez,  
abogada especializada en  
derechos humanos

rio de la ordenanza. El mismo texto justifica la medida argumentando que esta práctica expone a los intervinientes a “contraer o transmitir enfermedades de transmisión sexual”. Para la concejala Evelyn Chávez (FA), único voto de rechazo, esto resulta estigmatizante. “Es una ordenanza imprecisa y arbitraria (...) En el visto número uno aluden a que

solo este grupo de personas son los que transmiten las ITS, siendo que hay una alerta del hospital regional donde jóvenes están con sífilis y gonorrea por falta de campañas de salud”, señaló, agregando que fiscalizar por “indicios” abre la puerta a sesgos.

**IMPACTO SOCIAL**

A esta postura se sumó la concejala Bárbara Álvarez (PPD), quien justificó su abstención advirtiendo que “no basta con prohibir y multar, menos cuando se hace en base a ‘indicios’, lo que puede abrir espacio a arbitrariedades. Si de verdad queremos soluciones, tenemos que hacernos cargo de las causas y no solo de las consecuencias”. El malestar también se manifestó en la sociedad civil. Javiera Calbucura, presidenta de Fundación Transcende, alertó sobre los peligros de esta ordenanza para la comunidad LGTBIQ+. “Dejar la fiscalización a un funcionario municipal es riesgoso, porque ¿de dónde va a sacar los antecedentes para acusar a una persona? Se presta para discriminación (...) El municipio, en vez de castigar, debería coordinar con el Estado opciones reales a un trabajo formal”, sentenció.

**POSTURA MUNICIPAL**

Ante las interrogantes sobre la aplicación de la norma, la Mu-

nicipalidad de Puerto Montt explicó que la redacción del artículo 4 fue modificada precisamente para evitar arbitrariedades, sustituyendo el juicio subjetivo del fiscalizador por la exigencia de un “indicio” concreto. Según indicaron desde la casa edilicia, esto requiere un fundamento objetivo —una conducta o antecedente físico— para cursar la infracción. Para estandarizar este proceso, se elaborará una guía de instrucción y capacitaciones que eviten discriminaciones por vestimenta. Respecto a la negociación “indirecta”, el municipio ejemplificó con la figura de terceros que captan clientes para otros, reiterando que el castigo a conductas que vulneren el “pudor o las buenas costumbres” posee sustento en el Código Penal.

Sobre la seguridad de los inspectores, la administración subrayó que se priorizarán los operativos mixtos; así, el personal municipal asumirá la labor administrativa mientras que Carabineros y la PDI garantizarán el orden y la seguridad física. Finalmente, señalaron que la efectividad de la norma dependerá de la capacidad de los fiscalizadores para interpretar la realidad territorial de Puerto Montt, asegurando que la medida responde a necesidades de salud y seguridad pública local. **CS**